



SELLO CUARTO VENTENARAVENDE, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

El acuerdo celebrado en Cabildo de Puerto de San Pedro de
San de Seguridad de la Custodia de la Casa Publica de San Pedro
del tiempo de haber de morir el Sr. D. Juan de los Rios y Joseph
Lora en que expresan quedada de suada antes de morir en for
me lo que se le notifica Custodiando dho Casa de San Pedro
lo que Representan piden se le mande retirar sus Casa y nom
brar otros en su lugar de los que se nombraron de Juan Garcia Alca
de de dho Casa en que se la vendió por el Sr. D. Juan de los Rios y
liberte de dho cargo entendido todo lo que se ha referido

En esta dia no se que
lo cont. en un aque
de del Sr. D. Juan
su continuacion se
bido a Domingo
Lopez, Simon Conca
y Joseph Vidal en su
Persona de Jose
Antonio

da que para que no se haga tanto trabamien con la dila
de los ocho dias que se señalan a la Persona nombrada
que se nombrasen para dha Custodia lo reduce a termin
no de quatro dias en cuya consecuencia desde mañana del
se del Sr. D. Juan de los Rios y Joseph Lora fue
Domingo Lopez y Domingo Lopez Marrocos bajo las mismas
obligaciones de los de los de Juan de los Rios y Simon
Conca Carpinero Joseph Vidal y otros lo que se con
Comparendo y qualquier Portero de la dha Casa de San Pedro
y lo repetido de que se pide Juan Garcia, esta Casa de
Continuando la dha de encontrar el cargo de Propietario

